

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 696

Palmira Valle, 08 de septiembre de 2021

RAD. 2018 - 00148 - 00  
REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DTE. ROSALBA GIL OROZCO y otra  
DDO COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta que el Honorable tribunal Superior del Distrito Judicial De Buga, Sala Laboral, mediante Auto No. 415 del 9 de agosto de 2021, declaro inadmisible el Auto apelado No. 135 del 17 de marzo de 2021, por lo tanto, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

**R E S U E L V E:**

1º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Sala Laboral, en declarar inadmisible el Auto apelado No. 135 del 17 de marzo de 2021.

2º.) En consecuencia, señalase el día lunes VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL PROXIMO AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las dos (2:00) de la tarde, fecha en la cual se llevará a cabo la audiencia de lectura de fallo.

3º) Continuar trámite normal del proceso

NOTIFÍQUESE. –

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por ESTADO No. 48 de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira ( ) 09 de septiembre de 2021  
ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA  
SECRETARIA